



AYUNTAMIENTO DE CABRERO

ANUNCIO de 17 de enero de 2022 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle. (2022080154)

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 11 de enero por la que se aprueba definitivamente expediente de Estudio de Detalle.

Habiéndose aprobado definitivamente el siguiente Estudio de Detalle, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y 124 a 125 y 128 del Reglamento de Planificación de Extremadura, aprobado por Decreto 7/2007 de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura:

| | |
|-----------------------------|--------------------------------|
| Tipo de instrumento: | Estudio de detalle |
| Ámbito: | UA3 |
| Instrumento que desarrolla: | Normas Subsidiarias de Cabrero |
| Objeto: | Alineación de viales |
| Clasificación del suelo: | Urbano |
| Calificación del suelo: | Residencial |

Por Acuerdo de Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 11 de enero de 2022, se acordó la aprobación definitiva del expediente del Estudio de Detalle,

Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle descrito en los antecedentes.

Segundo. Depositar una copia del Estudio de Detalle en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura con anterioridad a su publicación.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.



Cuarto. Notificar el presente acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cabrero, 17 de enero de 2022. El Alcalde, JUAN ANTONIO PÉREZ BERMEJO.

• • •

